ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número 3	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4134.010.26.1.0387-2024	
Nombre completo del contratista: Martha Niriedy Bedoya Cardona	
Documento de identificación: 66.759.771 de Palmira	
Nombre del supervisor: Willian Fernando Valencia Sarria	
Organismo: Departamento Administrativo TIC	
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 24/may/2024	Fecha terminación 30/ago/2024
Modificación(es) al contrato:	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($20.924.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$20.924.000	$5.231.000	$10.462.000	$5.231.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1064406728 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 8810623015 Operador: PAGO SIMPLE Fecha de Pago: 08/07/2024 Periodo de pago de la seguridad social: Julio de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

La contratista realizó las siguientes actividades:

Obligación contractual 1. Realizar y/o suministrar la información de manera oportuna para atender tanto los requerimientos de los organismos de control como las auditorías que estén relacionadas con sus actividades contractuales, así como la formulación e implementación oportuna de los planes de mejoramiento suscritos para las mismas

- Participó en la reunión virtual de la subdirección de Innovación, orientada al seguimiento y conocimiento de los avances de los procesos, subprocesos y proyectos de la Subdirección, con el fin de revisar todo lo relacionado a los instrumentos de control.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1PBlbYa6Dz3Zev_yUb9eH4SccBfGrv44L?usp=drive_link

Obligación contractual 2. Soportar la interacción de manera permanente con los equipos que hacen parte de la Subdirección de Innovación Digital para planear, diseñar y desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que beneficien la gestión del Organismo y participar en las reuniones, capacitaciones y/o demás actividades en las que sea designado por la Supervisora del contrato.

- Participó en la reunión de socialización y seguimiento de la Política Pública de CTeI ante el subdirector de Innovación Digital con el fin de guardar linealidad con el proceso de armonización del Plan de Desarrollo que se adelanta con las directrices del Departamento Administrativo de Planeación.

- Participó en la reunión presencial convocada por el subdirector para retroalimentación de los funcionarios y contratistas de las tareas y gestiones que se vienen adelantando por parte de la Subdirección de Innovación en cada uno de los proyectos, procesos y subprocesos, de manera puntual se expuso el avance en el seguimiento de la Política Pública de CTeI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Evidencia:https://drive.google.com/drive/folders/1p9VVejBQuLNy_bAui2ggonICxUmJOCEo?usp=drive_link

Obligación contractual 3. Soportar el apoyo en la gestión de las actividades relacionadas con los proyectos de inversión responsabilidad de DATIC y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, en articulación con el proceso de implementación y seguimiento de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI -.

- Participó en la reunión de equipo de Política Pública para abordar el seguimiento a los Organismos responsables en el Plan de Acción de la Política Pública CTeI, teniendo en cuenta el proceso de armonización del Plan de Desarrollo que se adelanta con las directrices del Departamento Administrativo de Planeación.

- Envió los correos a los enlaces de los Organismos asignados con el fin de conocer cómo estarán alineados los proyectos en formulación con las acciones de su responsabilidad en la Política Pública de CTeI.

- Realizó el reporte de avance de los Organismos asignados en la matriz dispuesta para tal fin.

Evidencia:https://drive.google.com/drive/folders/15G052cHL9m4hyZU406-rCI2gXhA3GvOP?usp=drive_link

Obligación contractual 4. Soportar el apoyo en el proceso de implementación y seguimiento de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI -, que involucra: planeación y desarrollo de mesas técnicas y/o reuniones. Elaboración de actas de reunión, informes e instrumentos para consolidar información y sistematización y análisis de información siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- Realizó el acta de la reunión de socialización y seguimiento a la Política Pública de CTeI.

- Concertó y participó en el espacio de asistencia técnica con la Secretaría de Bienestar Social, con el fin de dar claridad en torno a las acciones responsables en la Política Pública de CTeI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Realizó el Acta de asistencia técnica con la Secretaría de Bienestar Social, con el fin de dar claridad en torno a las acciones responsables en la Política Pública de CTeI.

Evidencias:https://drive.google.com/drive/folders/1XSOgaqK5QI2zSQ2iJy_dEJqLnafGhnPg?usp=drive_link

Obligación contractual 5. Elaborar la proyección de comunicaciones, informes y otros propios de la gestión (diferentes a los necesarios para la gestión de la cuenta de cobro) dentro de los plazos establecidos, en el marco de sus obligaciones contractuales.

- Participó en la reunión de articulación entre DATIC y la Asociación de Ediles Urbano y Rurales de Cali – ASOEDUL

- Realizó de manera conjunta, el acta de la reunión con ASOEDUR para socializar los proyectos de DATIC en las comunas y corregimientos de Cali.

Evidencia:https://drive.google.com/drive/folders/1n5J5cEc9UnQWimvumxv5dfm6l3JHFyGf?usp=drive_link

Obligación contractual 6. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali el código fuente que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato.

- Los productos realizados en este periodo reposan en la estructura de almacenamiento del Drive institucional asignado a la Subdirección de Innovación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Digital. Enlace Drive https://drive.google.com/drive/folders/1uC2b9C-Z6-RwtPq_qyxol8Z_7WBDjvPk?usp=drive_link teniendo en cuenta que todos los productos resultados de la ejecución del contrato son de propiedad de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, dado que sobre todos los productos se transfiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor al CONTRATANTE.

Obligación contractual 7. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual

- Participó en la sensibilización ¨Hábitos de Seguridad Digital¨ liderada por el equipo de Uso y Apropiación

Evidencia:https://drive.google.com/drive/folders/1zBoFViy9mKrfXf9gUnnkWeyNF-hN5jz6?usp=drive_link

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo : N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES

Willian Fernando Valencia Sarria
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 22 de julio de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.